



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año.	75 pesetas.
Semestre.	50
Trimestre.	30
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Método de pago y anuncio de interés.	
Particular, se insertarán a una peseta por línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado* - (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *Boletín Oficial*.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 277

Sábado 11 de Diciembre de 1943

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Delegación de Industria de la provincia de Valladolid

Servicio de Pesas y Medidas

Para dar cumplimiento a la ley de Pesas y Medidas de 8 de Julio de 1892 y al reglamento para su ejecución de 30 de Mayo de 1941 y demás disposiciones vigentes, en uso de las facultades que me confiere el artículo 45 del citado reglamento, y por conveniencia del servicio y experiencia del mismo, vengo a ordenar:

1.ª La comprobación y contrastación periódica de pesas y medidas y aparatos de pesar, tendrá lugar en esta capital en los días comprendidos entre el 2 y 15, ambos inclusive, del próximo mes de Enero, señalándose como horas de oficina, de ocho a trece y media.

2.ª Terminado el plazo señalado se pasará a verificar la comprobación y contrastación a domicilio en los establecimientos o puestos de venta, donde se usen pesas, medidas o aparatos de pesar, y cuyos dueños no hubieran acudido a la oficina de la Delegación de Industria (planta baja del Excmo. Ayuntamiento), dando lugar al abono de derechos dobles de los señalados en la tarifa, de conformidad con lo que dispone el citado artículo del reglamento de referencia. Exceptuándose las básculas de mayor alcance de 500 kilogramos y las básculas-puentes, que satisfarán derechos sencillos, quedando el dueño de ellas obligado a facilitar a los ingenieros de la Jefatura, o ayudante que por la Delegación realice el servicio, un número de pesas debidamente contrastadas, cuyo peso en total sea por lo menos la cuarta parte del alcance de la báscula y el lastre necesario; el cual no devengará derechos, a no ser que el propietario no se proveyera de las pesas indicadas, en cuyo caso, los derechos será de una peseta por cada 100 kilogramos, hasta ob-

tener la cuarta parte del alcance normal de la báscula romana.

3.ª Una vez que se de por terminada la contrastación y visita ordinaria de comprobación, nadie podrá usar pesas, medidas o aparatos de pesar que carezcan de la marca periódica, sin incurrir en las responsabilidades que señala el correspondiente artículo del código Penal y en las correcciones administrativas a que hubiere lugar.

4.ª Las operaciones de comprobación, contrastación y visita ordinaria así como todo lo concerniente a la policía de Pesas y Medidas, se ajustará a lo dispuesto en el referido reglamento de 30 de Mayo de 1941 publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 7 de Junio de 1941.

Recomiendo a todos los agentes de mi autoridad hagan cumplir este servicio como se ordena, por las reconocidas ventajas de garantía que ofrecen al comercio y al público en general.

Una vez terminada la visita ordinaria de contrastación en la capital, el ingeniero o ayudante encargado de realizar este servicio, girará con el mismo objeto la visita periódica a todos los pueblos de la provincia, a cuyos alcaldes se les comunicará con el tiempo suficiente por la Delegación de Industria el día y las horas en que ésta ha de tener lugar, para que con la antelación debida lo ponga en conocimiento de sus administrados y se dignen tener dispuesto el local para oficinas con el correspondiente mobiliario; así como en perfecto estado de conservación la balanza, pesas, medidas y demás aparatos que deben poseer todos los Ayuntamientos según lo dispone el artículo 33 del vigente reglamento.

Valladolid, 6 de Diciembre de 1943. - El gobernador civil, Tomás Romojaro.

3.981

Confederación Hidrográfica del Duero

Jefatura de Aguas

Se anuncia por la Jefatura de Aguas de esta Confederación, un concurso público para la ejecución de un primer

destajo de 50.000 pesetas, de la obra de transporte y colocación de tubería para el abastecimiento de Medina de Rioseco (Valladolid).

La apertura de pliegos tendrá lugar ante notario el día 14 de Diciembre de 1943, a las doce horas, en la oficina de la citada Jefatura, calle de Muro, número 5, Valladolid.

Las proposiciones, con arreglo al modelo que se inserta, se extenderán en papel sellado de 4,50 pesetas y habrán de presentarse en pliego cerrado, antes de las doce horas del día 11 de Diciembre de 1943, en las oficinas de esta Confederación, o utilizando el servicio de correos; siendo, en este caso, excluidos los que se depositen después de esa fecha, o aquellos que no llegasen en los dos días siguientes a la misma.

El proyecto, cuadro de precios y pliego de bases, así como las demás condiciones para concurrir al concurso, podrán ser examinados en esta Confederación, durante el plazo de presentación de proposiciones.

Los concursantes deberán acompañar una relación de obras ejecutadas y otra de los medios auxiliares de que dispone, y tendrán que depositar en la Pagaduría de la Confederación, una fianza provisional de 1.000 pesetas.

Valladolid, 3 de Diciembre de 1943. El ingeniero, segundo jefe de Aguas, Evaristo de la Riva.

Modelo de proposición

(En papel sellado de 4,50 pesetas)

Don, vecino de, provincia de, según cédula personal número, con domicilio en, número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de, con fecha, de, de 1943, para adjudicar, por concurso de destajos, las obras de transporte y colocación de tubería para el abastecimiento de Medina de Rioseco (Valladolid), se comprometo a ejecutar el primer destajo de dichas obras, con sujeción al proyecto, cuadro de precios y pliegos de condiciones de la misma, y con una baja de, pesetas (en letra y número), sobre el pre-

supuesto de ejecución, por administración, de las obras.

Asimismo declara el que suscribe, que las remuneraciones que perciban los obreros que se empleen en estas obras, por jornada legal y horas extraordinarias, no serán inferiores a las fijadas legalmente.

(Fecha, firma y rúbrica).

NOTAS.—No se admiten enmiendas ni raspaduras.

OTRA.—En caso de que firme un apoderado debera indicarlo en la antefirma, acompañando un poder legal que lo autorice.

3.978—348

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

El día veinticuatro de Diciembre, a las once y a las doce de la mañana, tendrá lugar en una de las salas de la Casa Consistorial, la segunda subasta de 3.131 tocones del monte «Antequera», y de 1.814 del «Esparragal», de los propios de este Ayuntamiento, bajo los tipos de tasación de 2.900 y 3.625 pesetas.

Las fianzas provisionales del cinco por ciento a constituir para tomar parte en la subasta serán de 145 y 181.25 pesetas.

Las proposiciones en pliegos cerrados se reintegrarán con póliza de 4,50 y timbre municipal de 5 pesetas.

Los pliegos de condiciones son los mismos, con las variantes arriba expuestas, que rigieron en la primera subasta, obrando en unión de los anuncios a disposición de quien interese en el Negociado de Gobierno de Secretaría municipal, donde podrán ser examinados los días laborables, de diez a trece.

Valladolid, 9 de Diciembre de 1943.
El alcalde, Fernando Ferreiro.

4.017—349

Aguasal

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el año de 1944, queda expuesto al público en la Secretaría por quince días, para oír reclamaciones.

Aguasal, 1 de Diciembre de 1943.—El alcalde accidental, Gregorio Nieto.

3.964

Aguilar de Campos

El presupuesto municipal ordinario para 1944, juntamente con las ordenanzas de exacciones en el mismo comprendidas, se halla expuesto al público por término de quince días a los efectos de su examen y reclamaciones.

Aguilar de Campos, 4 de Diciembre de 1943.—El alcalde, J. Antonio Franco.

3.998

Ataquines

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1944, queda expuesto al público

en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, más otros quince para formular reclamaciones ante el señor delegado de Hacienda, cuyo plazo ha de contarse desde el día de hoy.

Ataquines, 4 de Diciembre de 1943.—El alcalde, Leopoldo, Calvo.

3.962

Bocigas

El día 18 próximo, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la cobranza del cuarto trimestre del año actual del repartimiento de utilidades, desde las diez hasta las cuatro de la tarde.

Se advierte a cuantos contribuyentes tengan todavía pendiente talones de otros trimestres anteriores efectúen el pago en este día; de no realizarlo se procederá por la vía de apremio.

Lo que se publica para general conocimiento.

Bocigas, 3 de Diciembre de 1943.—El alcalde, Eloy García.

3.957

Castromembibre

Queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, el proyecto de modificaciones al presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio de 1944, durante el plazo de ocho días, y otros ocho más para oír reclamaciones.

Castromembibre, 6 de Diciembre de 1943.—El alcalde, Manuel Alvarez.

3.991

La Parrilla

El presupuesto ordinario de este municipio, para el próximo ejercicio de 1944, se expone al público por espacio de quince días para oír reclamaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Parrilla, 6 de Diciembre de 1943.
El alcalde, Gregorio Sanz.

3.992

La Pedraja de Portillo

Se halla expuesto al público para oír reclamaciones por espacio de quince días, el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1944, como asimismo las ordenanzas de exacciones municipales.

La Pedraja de Portillo, 7 de Diciembre de 1943.—El alcalde, Marcelino Sanz.

3.990

Santovenia de Pisuerga

Queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por ocho días, más otros ocho, a efectos de reclamaciones, el proyecto de modificaciones para el presupuesto municipal ordinario de 1944.

Santovenia de Pisuerga, 4 de Diciembre de 1943.—El alcalde, Jaime Vázquez.

3.989

Simancas

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1944, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, durante cuyo plazo y los otros quince días siguientes pueden formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

También se hallan expuestas al público en dicha oficina, por término de quince días, las Ordenanzas de exacciones, durante los cuales el Ayuntamiento admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos de los artículos 300 y 322 de dicho Cuerpo legal, y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Simancas, 4 de Diciembre de 1943.—El alcalde, Esteban Amado.

3.996

Vega de Valdetronco

Las listas cobradoras de la contribución rústica para 1944, se encuentran expuestas al público, por espacio de ocho días, para su examen.

Vega de Valdetronco, 6 de Diciembre de 1943.—El alcalde, Amalio del Barrio.

3.998

Vega de Valdetronco

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario de 1944, queda expuesto al público por término de quince días, durante los cuales pueden presentarse las reclamaciones ante el Ilmo. señor delegado de Hacienda de la provincia.

Vega de Valdetronco, 7 Diciembre de 1943.—El alcalde, Amalio del Barrio.

3.997

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Don Ladislao Roig Mariño, Presidente de la Audiencia Territorial y del Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de Valladolid.

Hago saber: Que ante este Tribunal provincial y por la Sociedad Industrial Castellana, Compañía Anónima, domiciliada en esta capital, representada por su director gerente don Celso Escobedo González, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de la resolución del Tribunal económico-administrativo provincial de treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres, notificada en treinta de Julio siguiente, desestimatoria de reclamación, interpuesta por el recurrente contra la cuota asignada a la misma en el repartimiento de utilidades de Sardón de Duero; habiéndose acordado, en providencia de hoy, se anuncia la interposición del mencionado recurso en el «Boletín Oficial» de la provincia para que

llegue a conocimiento de los que tengan interés en el negocio y quieran coadyuvar en él a la administración.

Dado en Valladolid, a cuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—Ladislao Roig.

3.982—350

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

CÉDULA DE REQUERIMIENTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del distrito número uno de esta ciudad, en providencia de esta fecha dictada en cumplimiento de esta fecha dictada en cumplimiento de carta-orden de la superioridad, dimanante del sumario que se siguió en este Juzgado con el número 329 de 1942 sobre robo contra Victor López Ortega, de 18 años, soltero, obrero, hijo de Pedro y Felisa, natural y vecino de Valladolid, Solanilla, 15, portería, hoy en ignorado paradero, se requiere por medio de la presente cédula que se insertará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, al referido Victor López Ortega, al pago de las indemnizaciones a que ha sido condenado, de doscientas nueve pesetas setenta y cinco céntimos al perjudicado Florencio Toribio del Barrio; en treinta y tres pesetas a Vicente García y en quince pesetas a Concepción García Luengo, por sentencia dictada en dicha causa en nueve de Septiembre último.

Valladolid, primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El secretario P. H., Aniceto Sanz.

3.940

VALLADOLID.—NÚMERO 1

CÉDULA DE REQUERIMIENTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del distrito número uno de esta ciudad en providencia de esta fecha dictada en cumplimiento de carta-orden de la superioridad, dimanante del sumario seguido en este Juzgado con el número 103 de 1942, sobre sustracción contra Joaquín Tavera Quirós, de 27 años, soltero, mecanógrafo, hijo de Alejandro y de Antonia, natural y vecino de Salamanca, calle Jorge I, número 13, hoy en ignorado paradero, se requiere por medio de la presente cédula que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Salamanca a referido Joaquín Tavera Quirós al pago de la indemnización de treinta y nueve pesetas, al perjudicado Pablo Rodríguez, a que ha sido condenado por sentencia de fecha diez y siete de Septiembre último.

Valladolid, primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El secretario P. H., Aniceto Sanz.

3.941

VILLALÓN DE CAMPOS

Don Luis Valle Abad, juez de instrucción de Villalón de Campos y de Medina de Rioseco, por prórroga de jurisdicción.

Hago saber: Que las personas que a continuación se indican, sometidas a expediente de responsabilidad política,

cuyo número se detalla, han recobrado la libre disposición de todos sus bienes, entendiéndose alzados cuantos embargos y limitaciones sobre ellos pesaran, por la sola publicación de este edicto, conforme al artículo 58 de la ley de 19 de Febrero de 1939.

Por haber satisfecho la sanción que les fué impuesta

Gregorio Cañibano González, expediente número 1.662.

Germán Pérez Alonso, vecino de Tamariz de Campos, expediente números 1.085 y 4.498.

Por haber sido sobreseídos los expedientes

Deogracias Muñoz García, expediente número 356, vecino de Medina de Rioseco.

Esperanza Gallego Cachorro, expediente números 1.292 y 4.802, vecina de Berrueces.

Raimundo Lobato Martín, expediente 2-A, vecino de Tordehumos.

Damián González Delgado, expedientes número 1.376 y 4.886, vecino de Berrueces.

Dado en Medina de Rioseco, a diez y ocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.—Luis Valle Abad.—Valentín Escribano.

3.726

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del Juzgado número dos de esta ciudad, en providencia de diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en dicho Juzgado bajo el número 636 de 1943, por hurto de ropa a Filomena Esteban, contra desconocido, ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado autor del hecho, desconocido, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número setenta y uno de la calle de las Angustias, de esta ciudad, el día trece de Diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a diez y nueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El secretario, Narciso Martín Sanz.

3.829

ANUNCIOS OFICIALES

REQUISITORIA

Ruiz López, Antonio; hijo de Vicente y de Josefa, natural y vecino de Valladolid, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión ajustador, sus señas son: estatura un metro seiscientos treinta, pelo castaño, cejas al pelo, ojos cas-

taños, nariz regular, barba poblada, boca regular y sin señas particulares.

Comparecerá en el término de quince días ante el comandante de Infantería don Rosendo Sánchez Ferrer, juez del Batallón Disciplinario de Marruecos, en Melilla, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Melilla, 27 de Noviembre de 1943.—El comandante juez instructor, Rosendo Sánchez Ferrer.

3.950

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Agencia ejecutiva de la Recaudación de Contribuciones de la zona de la capital

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE BIENES SUBASTADOS Y REQUERIMIENTO AL DEUDOR PARA LA ENTREGA DEL SOBANTE DE LA VENTA, Y NOMBRAMIENTO DE NOTARIO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA

Don León Alonso Martín, Agente ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones de la zona de la capital.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra don Pedro Blanco Blanco, por débitos a la Hacienda, por contribución territorial rústica de los presupuestos de 1940 a 1943, en el que ha tenido lugar el embargo y venta de una tierra en Valladolid, al pago de la Vega, polígono 96, parcela número 13, se ha dictado por el señor juez municipal del distrito número uno de esta ciudad, la siguiente:

Providencia.—Juez, señor Ruiz de Huidobro.—Valladolid, a veinte de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres.—Vista la proposición presentada en esta subasta, y resultando admisible por cubrir el tipo legal con respecto a la finca cuya descripción detallada obra en el acta anterior, por importe de doscientas seis pesetas con noventa y tres céntimos, se adjudica el expresado inmueble a dicho licitador, don Justino Romero Prieto, el cual entregará al recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación definitiva.—Notifíquese este proveído en el acto a los interesados, que deberán firmar el enterado.—Lo mandó y firma S. S., de que yo, el Secretario suplente, doy fe.

Y desconociéndose el paradero del referido deudor don Pedro Blanco Blanco, herederos o personas que le representen y cuya rebeldía por incomparecencia en el expediente fué decretada en 21 de Septiembre de 1942, se le notifica por medio de la presente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablilla de anuncios del Ayuntamiento de esta ciudad, la providencia que antecede. Requiriéndole, a su vez, para la entrega del sobrante que resulte de la liquidación de los débitos del expediente, y para que pueda utilizar el derecho que le concede el artículo 122 del Estatuto de Recaudación sobre nombramiento del notario que ha de autorizar la escritura de venta, que tendrá lugar el tercer día de ser designado el notario autorizante, en la inte-

ligencia de que si no comparece en término de ocho días, a partir de la publicación de este requerimiento en dicho periódico oficial, se procederá en la forma que determina la mencionada disposición.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al referido deudor don Pedro Blanco Blanco, de Laguna de Due-ro, en ignorado paradero, se publica la presente cédula en el «Boletín Oficial» de esta provincia, según dispone el artículo 154 del Estatuto de Recaudación.

En Valladolid, a veintiuno de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres. -León Alonso.

3.840

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Medina del Campo

Don Pablo Hernández Monge, recaudador de contribuciones de la primera zona de Medina del Campo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación, por débitos de contribución rústica, correspondientes a los ejercicios de 1937 al 1942, y pueblo de San Vicente del Palacio, se ha dictado la siguiente:

Providencia. -Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican las fincas, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, don Segundo del Río Martín. Débito, 13.84 pesetas.

Una tierra a Cuesta la Mesa, polígono 35, parcela 10; linda Norte, Crispulo Nieto; Este, Erundina Mera Lozano; Sur, Luis Crespo Daza, y Oeste, Amaro Morrocho Tardáguila. Extensión 59 áreas, 67 centiáreas.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se les requiere para que en el plazo de tercero día, presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, según dispone el artículo 112 del citado Estatuto, apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y así bien, se les requiere para que en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial, comparezcan en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante; pues pasado este plazo se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

San Vicente del Palacio, 10 de Diciembre de 1942. -Pablo Hernández Monge.

3.253

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Mota del Marqués

ANUNCIO

Don Daniel Hernández Ruesgas, recaudador de contribuciones de la única zona de Mota del Marqués.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica, viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Peñaflores de Hornija, y año de 1938, ha sido dictada la siguiente:

Providencia. -Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes, por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación, bien entendido que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante, en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudor, don Agustín Alba Sobaco. -Débito, 26.60 pesetas.

Una tierra al Barcial, en citado término de Peñaflores; linda Norte, Bonifacio Alba; Sur, Eloísa Cebrián; Este, Vicente Mozo de Diego; Oeste, Felipe González Cebrián. Hace 6 hectáreas, 34 áreas y 98 centiáreas.

Otra tierra a las Arras, en citado término; linda Norte, Feliciano Gregorio; Sur, Gaspar Díez de Diego; Este, herederos de Braulio Cebrián; Oeste, Juan Mozo de Diego. Hace una hectárea, 37 áreas y 98 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Peñaflores de Hornija, 27 de Septiembre de 1943. -Daniel Hernández.

3.090

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Mota del Marqués

ANUNCIO

Don Daniel Hernández Ruesgas, recaudador de contribuciones de la única zona de Mota del Marqués.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica, viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de San Pelayo, y año de 1938, ha sido dictada la siguiente:

Providencia. -Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones

y demás diligencias correspondientes, por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudor, don Hilario Pinacho Sánchez. Débito, 21,88 pesetas.

Una tierra al pago del Camposanto, en citado término; linda Norte, Asunción González; Sur, Pablo Gómez; Este, pueblo, y Oeste, herederos de Eleuterio de la Vega. Hace 96 áreas y 54 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

San Pelayo, 8 de Septiembre de 1943. Daniel Hernández.

2.994

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Mota del Marqués

ANUNCIO

Don Daniel Hernández Ruesgas, recaudador de contribuciones de la única zona de Mota del Marqués.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial urbana, viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Vega de Valdetrongo, y año de 1938, ha sido dictada la siguiente:

Providencia. -Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes, por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio, o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudor, don Antonio Morán González. -Débito, 6.25 pesetas.

Casa solar en Arenal, número 6, en citado pueblo; linda derecha, Heliodora Cañedo, e izquierda, Antonio Ferrero.

Deudor, don Deogracias Salgado García. -Débito, 2,65 pesetas.

Casa en Arenal, número 41, en citado pueblo; linda derecha, izquierda y fondo, con otra de Amalio del Barrio.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Vega de Valdetrongo, a 23 de Septiembre de 1943. -Daniel Hernández.

3.114